



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

LUNES, 6 DE JUNIO DE 1988

Extraordinario núm. 3

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta de Extremadura

—**Reestructuración.**—Decreto del Presidente de 6 de junio de 1988, por el que se modifica el número, denominación y distribución de competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Pág.

1

#### Presidencia de la Junta de Extremadura

—**Cese.**—Decreto del Presidente de 6 de junio de 1988, por el que se dispone el cese como Consejero de Industria y Energía de don Antonio Rosa Plaza

2

—**Cese.**—Decreto del Presidente de 6 de junio de 1988, por el que se dispone el cese como Consejero de Agricultura y Comercio de don Francisco Amarillo Doblado

2

—**Nombramiento.**—Decreto del Presidente de 6 de junio de 1988, por el que se nombra como Consejero de Agricultura, Industria y Comercio a don Francisco Amarillo Doblado

2

Pág.

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMAURA

*DECRETO del Presidente, de 6 de junio de 1988, por el que se modifica el número, denominación y distribución de competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, en relación con el artículo 10.5 de dicha Ley

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.º

Se sustituye el número y denominación actual de las Consejerías de la Junta de Extremadura por las que a continuación se relacionan:

— Presidencia y Trabajo.

- Economía y Hacienda.
- Agricultura, Industria y Comercio.
- Educación y Cultura.
- Sanidad y Consumo.
- Turismo, Transportes y Comunicaciones.
- Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Emigración y Acción Social.

##### Artículo 2.º

Se atribuye a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio las competencias que por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, se asignaban a la Consejería de Agricultura y Comercio y a la Industria y Energía, así como aquéllas que les hayan sido asignadas por disposiciones posteriores.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

## PRIMERA.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

## SEGUNDA.

De presente Decreto se dará cuenta inmediata a la Asamblea de Extremadura.

Dado en Mérida, a 6 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

## II. Autoridades y Personal

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMAURA

*DECRETO del Presidente, de 6 de junio de 1988, por el que se dispone el cese como Consejero de Industria y Energía de don Antonio Rosa Plaza.*

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y artículos 22.2 y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración,

## DISPONGO:

Cesar, a petición propia, como Consejero de Industria y Energía a don Antonio Rosa Plaza, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 6 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO del Presidente, de 6 de junio de 1988, por el que se dispone el cese como Consejero de Agricultura y Comercio de don Francisco Amarillo Doblado.*

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía de

Extremadura y artículos 22.2 y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración,

## DISPONGO:

Cesar, como Consejero de Agricultura y comercio, por pase a otro destino, a don Francisco Amarillo Doblado.

Dado en Mérida, a 6 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO del Presidente, de 6 de junio de 1988, por el que se nombra como Consejero Consejero de Agricultura, Industria y Comercio a don Francisco Amarillo Doblado.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y artículos 22.2 y 31 de la Ley del Gobierno y de la Administración,

## DISPONGO:

Nombrar a don Francisco Amarillo Doblado como Consejero de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Mérida, a 6 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA